1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA Y NECESIDAD

A través de la Ley 1444 de 2011 se crea el Ministerio de Salud y Protección Social y mediante el Decreto 120 de 2026, se le asignan al Ministerio de Salud y Protección Social las competencias que en materia de salud le corresponden a la Nación, se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social:

> *"Artículo 1°. Objetivos. El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo…"*
>
> El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política y de los principios de la función administrativa consagrados en su artículo 209, tiene a su cargo la formulación, adopción, dirección, coordinación, ejecución y evaluación de la política pública en materia de salud, salud pública y promoción social en salud. En desarrollo de esta competencia, el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, entre otras, las funciones de "formular las políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional para el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud y coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación" (numeral 42.1) y de "brindar asesoría y asistencia técnica a los departamentos, distritos y municipios para el desarrollo e implantación de las políticas, planes, programas y proyectos en salud" (numeral 42.4). A su vez, el artículo 2 de la Ley 1438 de 2011 orienta el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) a generar condiciones que protejan la salud de la población mediante acciones de salud pública, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Dentro de la estructura organizacional del Ministerio de Salud y Protección Social, el mismo Decreto Ley 0120 de 2026 en su artículo 20, consagró dentro de las funciones de la Dirección de Determinantes Sociales Promoción y Prevención, entre otras, las siguientes:

(…)

1. *Proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a reducir las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que inciden en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, en lo de su competencia y dirigir su seguimiento y evaluación.*

2. *Proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a reducir las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que inciden en la prevención de enfermedades transmisibles y dirigir su seguimiento y evaluación.*

6. *Dirigir y desarrollar en coordinación con las entidades territoriales y las entidades promotoras de salud, la evaluación, seguimiento y control de las acciones de promoción en la salud y de prevención de la enfermedad en el marco de los determinantes sociales de salud.*

7. *Dirigir la prestación de los servicios de asistencia técnica, en los temas a su cargo.*

(…)

En ese mismo decreto se definió la estructura funcional de la Dirección de Determinantes Sociales Promoción y Prevención, estableciéndose la Subdirección de Enfermedades Trasmisibles (SET) una de ellas. En este contexto, en el artículo 22., se le asignaron las funciones, dentro de las cuales se destacan las siguientes:

(…)

1. Diseñar e implementar programas, estrategias y proyectos de promoción y prevención, en el marco de los eventos de control, eliminación y erradicación de las enfermedades transmisibles, teniendo en cuenta sus determinantes, factores de riesgo, entornos y sujetos de derecho.

2. Realizar análisis, seguimiento y evaluación de las intervenciones, tecnologías en salud, programas, estrategias y proyectos, en el marco de los eventos de control, eliminación y erradicación de las enfermedades transmisibles.

3. Apoyar la elaboración de normas, reglamentos, políticas y planes, tendientes a prevenir, intervenir y controlar las enfermedades transmisibles.

4. Elaborar, implementar, realizar seguimiento y monitoreo de lineamientos, protocolos, guías, y notas técnicas tendientes a prevenir, intervenir y controlar las enfermedades transmisibles.

5. Realizar fortalecimiento de capacidades y desarrollo de competencias a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del Sistema de Ciencia, Tecnología e innovación, y otros intersectoriales en los temas a cargo.

6. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema integrado de Gestión de la Calidad, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.

(…)

De otro lado, mediante la Resolución 1148 del 17 de junio de 2026 –vigente a partir del 23 de junio de 2026–, expedida por el Secretario General en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución 275 de 2026 y en desarrollo de los Decretos 120 y 121 de 2026, se crearon los grupos internos de trabajo del Ministerio, en los términos del artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y del artículo 8 del Decreto 2489 de 2006. En concordancia con las funciones definidas para cada uno de los grupos de trabajo de la SET, denominados Estrategia de Gestión integrada, a saber: Grupo de Gestión Integrada de Enfermedades Endémico – epidémicas, Grupo de Gestión Integrada de Enfermedades Infecciosas Desatendidas y Enfermedades Emergentes y Reemergentes, Grupo de Gestión integrada de Enfermedades Inmunoprevenibles de la Subdirección de Enfermedades Transmisibles.

Dentro de la Dirección, el Grupo de Gestión Integrada de Enfermedades Endemo-epidémicas tiene a cargo la gestión de los eventos de transmisión vectorial, zoonótica y endemo-epidémica, entre ellos la malaria, la enfermedad de Chagas, la leishmaniasis y la fiebre amarilla.

En el plano de la política sectorial, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, adoptado mediante la Resolución 1035 de 2022 y modificado por la Resolución 2367 de 2023, fijó metas de resultado para las enfermedades endemo-epidémicas, entre ellas: (i) que a 2031, 130 municipios logren la certificación internacional de la interrupción de la transmisión de Trypanosoma cruzi por vectores domiciliados, acorde con los lineamientos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS); (ii) que a 2031 el 50 % de los departamentos y distritos logren condiciones de eliminación de la rabia transmitida por perros; (iii) que a 2031 el 20 % de los municipios de los focos de leishmaniasis visceral logren condiciones de eliminación como problema de salud pública; y (iv) que en el periodo 2022-2031 se reduzcan en 40 % las muertes por malaria. Estas metas son coherentes con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (Ley 2294 de 2023), que incorporó el modelo de salud preventivo y predictivo y las acciones para reducir las enfermedades tropicales desatendidas, emergentes y reemergentes; con la Hoja de Ruta de la Organización Mundial de la Salud para las enfermedades tropicales desatendidas 2021-2030; y con la Iniciativa de la OPS para la Eliminación de Enfermedades (Resolución CD57.R7 de 2019), a la cual se adhirió Colombia.

La carga de las enfermedades endemo-epidémicas recae principalmente sobre las poblaciones más vulnerables: comunidades étnicas, habitantes de zonas periurbanas, rurales y rurales dispersas, y mujeres. Estas enfermedades contribuyen a los años de vida potencialmente perdidos por mortalidad y discapacidad y a las brechas de desigualdad del país. En los departamentos de La Guajira, Norte de Santander, Sucre, Antioquia, Meta, Nariño y Cauca convergen de forma simultánea al menos 16 eventos con potencial de eliminación, y en el resto de los departamentos se presentan entre 9 y 15 de ellos. Por esa concurrencia, la respuesta no puede organizarse evento por evento, sino de manera integrada.

Con ese propósito, y en desarrollo de los compromisos derivados de la adhesión a la Iniciativa de Eliminación de la OPS, el Ministerio cuenta con el Plan Nacional de Eliminación de Enfermedades Transmisibles, construido de manera participativa y armonizado con las políticas y planes nacionales. Superada la etapa de formulación, el reto actual es su implementación y monitoreo, y allí se identifican tres necesidades concretas. La primera es contar con un seguimiento confiable a los indicadores del Plan: la información de cada evento proviene de fuentes distintas, como la vigilancia en salud pública, los reportes de las entidades territoriales y los programas, y debe consolidarse, validarse y analizarse en un tablero de control. Sin ese tablero, el Ministerio no puede establecer el avance real hacia las metas ni sustentar las decisiones de ajuste. La segunda es que las entidades territoriales dispongan de lineamientos operativos, guías, fichas técnicas y herramientas de asistencia técnica para ejecutar los planes de eliminación, incluidas orientaciones sobre la adopción, uso, monitoreo y evaluación de tecnologías diagnósticas. La tercera es sostener los espacios técnicos del Plan, en particular los comités asesores externos y las mesas de articulación interinstitucional, con seguimiento efectivo a los compromisos que allí se adquieren.

Para atender estas necesidades, la persona contratada consolidará, validará y analizará la información de los indicadores del Plan y mantendrá actualizado el tablero de control. A partir de ese análisis, elaborará informes y documentos técnicos que orienten la toma de decisiones. Además, acompañará la elaboración de los lineamientos y documentos orientadores dirigidos a las entidades territoriales, les brindará asistencia técnica en la implementación, monitoreo y evaluación de las acciones de eliminación, y apoyará la organización y el seguimiento de los comités asesores externos y demás espacios técnicos. Estas actividades se concretan en productos verificables: el tablero de control de indicadores, actualizado con información validada, y los documentos técnicos, lineamientos operativos y herramientas de asistencia técnica dirigidos a las entidades territoriales.

La contratación se fundamenta en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Las actividades descritas exigen conocimientos especializados y el Ministerio no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollarlas, según la certificación expedida por la Subdirección de Gestión del Talento Humano. Se trata de actividades de apoyo profesional, temporales y delimitadas al objeto y a las obligaciones del contrato, que no comportan el ejercicio de funciones permanentes de la entidad ni sustituyen las de dirección, decisión o responsabilidad que corresponden a los servidores públicos competentes.

En consecuencia, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales de una persona natural con formación en ciencias de la salud y experiencia profesional relacionada, que apoye a la Dirección de Determinantes Sociales, Promoción y Prevención, a través del Grupo de Gestión Integrada de Enfermedades Endemo-epidémicas, en la implementación, seguimiento y monitoreo del Plan Nacional de Eliminación de Enfermedades Transmisibles.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar una persona natural que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo.

1. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Enfermedades Transmisibles para brindar asistencia técnica la implementación, seguimiento y monitoreo del Plan Nacional de Eliminación de Enfermedades Transmisibles, mediante la consolidación y análisis de información estratégica, el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento a indicadores, la articulación técnica con actores institucionales y externos.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, **EL MINISTERIO** realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.

6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG y asistir a las actualizaciones relacionadas con el mismo.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL/LA CONTRATISTA** durante la prestación del servicio,
10. Entregar al supervisor a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y no editables elaborados o conocidos con ocasión de la ejecución del contrato,
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental utilizado por la entidad.
13. Constituir, en caso de ser necesario, la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
14. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL/LA CONTRATISTA (**afiliándose en todo caso a una sola ARL)**,** y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. **EL/LA CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
16. Presentar al supervisor un informe mensual que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales.
17. Presentar para el primer pago, la inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”. Una vez terminada la inducción virtual en Seguridad y Salud en el Trabajo, EL/LA contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.
18. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
19. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
20. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
21. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar el ajuste y la implementación nacional y territorial del Plan Nacional de Eliminación de Enfermedades Transmisibles y la armonización de los planes específicos por evento, incluida la proyección de las resoluciones o circulares que se requieran.
2. Brindar asistencia técnica y acompañamiento a las entidades territoriales y demás actores del SGSSS, la academia, la sociedad civil y los actores internacionales en la implementación, monitoreo y evaluación de las acciones definidas en los planes de eliminación.
3. Apoyar la organización, desarrollo y seguimiento de los comités asesores externos y demás espacios técnicos relacionados con los eventos priorizados, y participar en los espacios de articulación interinstitucional, realizando seguimiento a los compromisos derivados de reuniones, mesas técnicas y comités relacionados con el objeto contractual.
4. Apoyar la elaboración e implementación de procedimientos, guías o documentos similares del Grupo de Gestión Integrada de Enfermedades Endemo-epidémicas relacionados con la calidad y la organización institucional.

2.2.3. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por EL MINISTERIO.

2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL/LA CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Verificar que **EL/LA CONTRATISTA** realice para el primer pago, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Saludnet en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Formación y capacitación, Inducción Virtual”.
3. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
4. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
5. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial.

6. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse por fuera del lugar de ejecución.
7. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
8. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
9. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL/LA CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas. *	NO

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que señala:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (…)".*

A su turno, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de **contratación directa** procede "**Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**". A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"*

Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer por parte de la entidad, aunado a la formación académica del candidato a ser contratado; la relación contractual corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC señalada en el Plan de Adquisiciones para la línea a contratar, el servicio requerido se presta de manera individual. Tratándose de personas naturales que cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional. En el caso de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios, cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas preparadas en diferentes áreas.

Así las cosas, el acompañamiento técnico oportuno y de calidad en materia de la necesidad, exige de la persona prestadora del servicio, un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada con la citada necesidad, de manera que, con fundamento en sus habilidades y conocimientos, ofrezca a la entidad contratante, la certeza respecto de su idoneidad y experiencia.

Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las competencias asignadas al Ministerio, se requiere una persona con la formación y experiencia establecida en el numeral **5** del presente estudio previo, teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, para suplir el requerimiento efectuado por el solicitante.

El valor de los honorarios corresponde al establecido en la resolución de honorarios del Ministerio de Salud y Protección Social que se encuentre vigente y en concordancia con el contenido del presente estudio previo.

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el Ministerio deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de responsable de IVA.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE -IDONEIDAD.

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución vigente que fija los honorarios para los contratos de prestación de servicios celebrados por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, según el perfil requerido por la dependencia que requiere la contratación, y que son los que a continuación se describen:

Información Resolución Honorarios	Tipo de Contratista	Requisitos y equivalencia	Honorarios Máximos
	9	TP+ES+52 MEPR O EQUIV 76 MEPR	$10.366.349
Formación académica		**Experiencia**	
Título Profesional en el área del conocimiento en ciencias de la salud, con posgrado en la modalidad de Especialización relacionada con el área del conocimiento referida.		Experiencia profesional relacionada con el objeto y las obligaciones contractuales.	

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN- FORMA DE PAGO- RESPALDO PRESUPUESTAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O VIGENCIAS FUTURAS)

6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR MES		PLAZO ESTIMADO (*)	VALOR TOTAL DE CONTRATO	
HONORARIOS	**IVA**	Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de	**HONORARIOS**	**IVA**
$10.200.000	$0		$20.400.000	$0
VALOR TOTAL			**VALOR TOTAL**	
$10.200.000			$20.400.000	

	diciembre de 2026.	

El valor de este contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos para su ejecución y se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, identificado así:

CDP No.	247426
FECHA	2026-10-27
VALOR	$25.500.000
PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	C-1905-0300-11-20201B2-1905050-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - INCREMENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL
RECURSO	10
USOS PRESUPUESTALES	02 02 02 008 003 09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.

6.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **$10.200.000** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de EL/LA CONTRATISTA de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago EL/LA CONTRATISTA podrá adjuntar bien sea el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará, además deberá aportar la constancia que certifique la presentación de la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Formación y capacitación, Inducción Virtual” en cumplimiento de la obligación general a su cargo establecida para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL/LA CONTRATISTA** para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago

solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL/LA CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago se realizará previa presentación del informe correspondiente en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL/LA CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizarán por parte del Ministerio con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el fondo que corresponda.

PARÁGRAFO QUINTO: El cambio de régimen tributario, de no responsable de IVA a responsable de IVA, no genera costos adicionales para EL MINISTERIO y deberán ser asumidos por EL/LA CONTRATISTA, sin embargo, las partes podrán considerar de común acuerdo modificaciones al contrato respecto de este. En el caso contrario, que el cambio sea de responsable de IVA a no responsable de IVA, se liberarán del respectivo registro presupuestal, los saldos que correspondan al valor apropiado para pagar el IVA.

7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia 2026, así:

PLAN DE ACCIÓN INSITUCIONAL – PAI (*)	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD	2100-09
ACTIVIDAD	Realizar gestión, seguimiento y monitoreo a las estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	Incremento de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población del territorio nacional
CÓDIGO BPIN	202300000000448
CÓDIGO CCP	C-1905-0300-11-20201B2-1905050-02

*Aplica únicamente para recursos de inversión.

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia 2026, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD (Id Línea)	2100- 470
CÓDIGO UNSPSC	85101701

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1.	General	Externo	Contratación	Operacional Regulatorios	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Entidad y Contratista	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato la ser implementado	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Una Vez se realice los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Mensual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Daños en los Archivos y/o bases de datos producto de entrega y que signifiquen reproceso para su uso.	Retraso en el cumplimiento del Contrato. Mayores costos para el Contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Backup, Copias de Seguridad.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de Ejecución del Contrato	Contra Entrega de informes y productos	Pruebas Fisicas	Mensual

3	Especifico	Externo	Contratación	Operacional Regulatorios	Afectaciones derivadas del periodo de ley de garantías (tiempos, disponibilidad de recursos, ejecución contractual).	La no suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	3	2	5	Medio	Entidad	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, y debida planeación en el alistamiento del recurso humano requerido.	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde el momento de la estructuración del proceso de planeación y hasta el perfeccionamiento del proceso.	Una vez suscrito el contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión	Seguimiento contractual	De acuerdo al evento

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación código. CCE-EICP- MA- 03 publicada por Colombia compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis, para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa.

10. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR	OBJETO	TIEMPO
Cumplimiento	25 % del valor del Contrato	Esta póliza se exige con el fin de proteger al Ministerio de posibles incumplimientos totales o parciales del contratista en la ejecución de las obligaciones pactadas.	Ejecución y 6 meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.

11. SUPERVISIÓN.

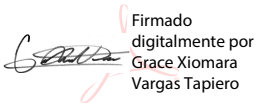
La supervisión estará a cargo **de el/la subdirector(a) de Enfermedades Transmisibles** o la persona a quien designe.



Firmado digitalmente por Diana Julieta Diaz Castellanos

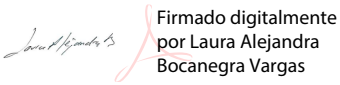
DIANA JULIETA DIAZ CASTELLANOS
Dirección de Determinantes Sociales, Promoción y Prevención

Elaboró: Gracexiomara Vargas Tapiero – Abogada de la Subdirección de Enfermedades Transmisibles



Firmado digitalmente por Grace Xiomara Vargas Tapiero

Aprobó: Laura Alejandra Bocanegra- Subdirectora de Enfermedades Transmisibles



Firmado digitalmente por Laura Alejandra Bocanegra Vargas

CONTACTO ÁREA TÉCNICA	Grace Vargas Tapiero – gvargast@minsalud.gov.co